



La nulidad de la comisión por reclamación de posición deudora y descubierto en cuenta corriente. STS 25-10-2019

AUTOR: Alejandro Zambrano García-Ráez. Abogado en Ad Hoc Abogados.

SUMARIO:

- 1.- NORMATIVA APLICABLE A ESTAS COMISIONES
- 2.- CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS.
- 3.- SITUACION JURISPRUDENCIAL ACTUAL
- 4.- LA RECIENTE STS 25-10-2019
- 5.- CONCLUSIONES

EN BREVE:

Tratamos sobre la posible nulidad de esas cláusulas contractuales que, ante el impago de un plazo de un préstamo o crédito, o ante la producción de un descubierto en cuenta a la vista, imponen una llamada "comisión" por "reclamación" de dicho impago o descubierto. La comisión se devenga ante el impago o la mera producción del descubierto. De forma automática. Este automatismo es un fundamento principal (no el

único) para poder considerar muchas de estas cláusulas nulas por abusivas.

DESTACADOS:

- 1.- La STS 25-10-2019 ha establecido la nulidad de las comisiones de reclamación, tanto para impagos de cuotas de préstamos, como para descubiertos en cuenta corriente.
- 2.- En la inmensa mayoría de Audiencias Provinciales se vienen dictando sentencias asimismo, declarando nula dicha cláusula.
- 3.- El efecto de la nulidad de la cláusula es el de ser expulsada del contrato, sin posibilidad de volver a ser aplicada y debiendo la entidad financiera restituir al cliente consumidor la totalidad de las ...